



# POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S. Rodríguez'.

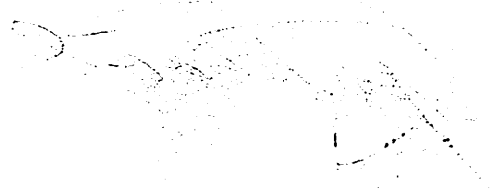
**Santo Domingo, D.N.**

Julio 2018



NATIONAL ENDOWMENT FOR THE ARTS

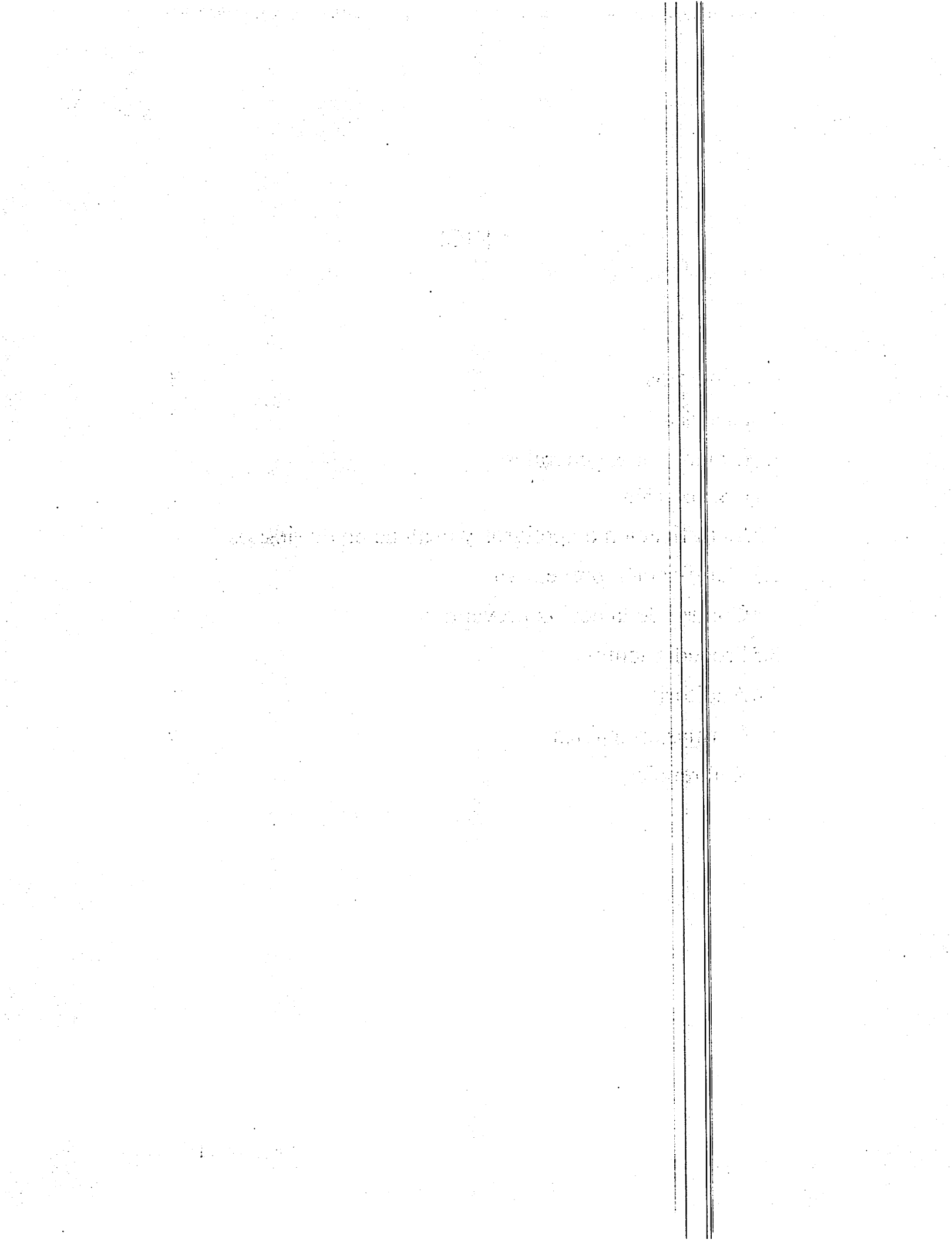
OFFICE OF THE DIRECTOR  
1300 Constitution Avenue, N.W.  
Washington, D.C. 20540



1980-1981  
FISCAL YEAR

## ÍNDICE

1. Principios	3
2. Finalidad	3
3. Liniamientos generales	3
3.1 Organización	4
3.2 Identificación de peligros y evaluación de riesgos	4
3.3 Planificación preventiva	5
3.4 Control de la acción preventiva	6
3.5 Procedimientos	6
3.6 Auditorias	7
4. Normas aplicables	7
5. Referencias	7



## **1. Principios**

Es política del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) proteger la seguridad y salud de sus empleados, contratistas y visitantes a la institución, controlando los peligros y riesgos a los que se encuentren expuestos, apoyados en los principios siguientes:

1. Estableciendo como máxima prioridad la seguridad y salud ocupacional de todas las personas en cada uno de nuestros procesos.
2. Cumplimiento de todas las normas legales vigentes en el país relacionadas con la seguridad y salud laboral.
3. Actividades de promoción y prevención, buscando minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades.
4. Manteniendo en forma permanente la disposición y difusión de esta política.
5. Aplicando programas de entrenamiento y capacitación con la colaboración de diferentes administraciones públicas competentes en materia de seguridad y salud laboral.

## **2. Finalidad**

La finalidad de la política de seguridad y salud laboral es conseguir un entorno de trabajo seguro y saludable en nuestra institución.



The following information is being furnished to you for your information only. It is not intended to constitute a contract or any other legal instrument. It is subject to change without notice and is not binding on the Government.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Bureau of Standards.

### 3. Lineamientos generales

La prevención de riesgos y salud laboral incluye la estructura organizacional, actividades, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para desarrollar, implementar, revisar y mantener la política de seguridad y salud laboral en la institución.

#### 3.1. Organización

La conformación, funciones y responsabilidades del comité de seguridad y salud laboral, estará acorde con la legislación laboral vigente.

Para esos efectos, el comité de seguridad y salud laboral actuara como ente coordinador y facilitador, para lo cual podrá recurrir al apoyo de entidades externas especializadas para cubrir aquellas necesidades que en la eventualidad sean requeridas.

#### 3.2. Identificación de peligros y evaluación de riesgos

**Identificación de peligros:** Proceso de reconocimiento de una situación de peligro existente y definición de sus características.

**Evaluación de riesgos:** Proceso para estimar la magnitud del riesgo y la forma de decisión, si el riesgo es tolerable o no. Debe permitir obtener la información necesaria para adoptar todas aquellas medidas preventivas necesarias para la reducción y control de los riesgos.

**Control de riesgos:** Con el fin de mantener y asegurar el control de los riesgos no eliminados, se establecerán las medidas que aseguren una adecuada gestión de los mismos y la implantación de las medidas de prevención que se requieran.

**Equipos e instalaciones:** Las maquinas, instalaciones, vehículos, aparatos e instrumentos deben estar registrados, mantenidos y revisados en conformidad con la legislación vigente y los procedimientos que los fabricantes establezcan, de forma que se asegure la protección de los trabajadores que los utilizan.

**Condiciones de trabajo:** Los lugares de trabajo deberán estar diseñado y cumplirán en función del uso a que se destinan, en donde los riesgos estén señalizados de conformidad con la legislación vigente, utilizándose en todo momento los pictogramas, colores y otros indicadores establecidos en las normas de aplicación.

**Medidas de protección colectiva:** Cuando en el ambiente de trabajo existan riesgos propios de las tareas que se desarrollan, se controlarán mediante el uso de medidas de protección colectiva, las que posteriormente serán evaluadas en cuanto a su eficacia preventiva.

**Equipos de protección personal:** Cuando los riesgos no se puedan evitar o limitarse, se dotará a los empleados de equipos de protección personal adecuados al desempeño de sus funciones, velando por el uso correcto de los mismos.

**Entrenamiento y capacitación:** En función de los riesgos genéricos y específicos de cada puesto de trabajo, los empleados recibirán la formación necesaria en materia de prevención al incorporarse al puesto de trabajo, o cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñan o se introduzcan nuevas tecnologías o modificaciones en las condiciones del trabajo.

**Planes de emergencia:** De acuerdo con el tamaño de la actividad y demás características de cada centro de trabajo, se establecerán las medidas necesarias de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los empleados que se deban adoptar en las posibles situaciones de emergencias.

**Salud ocupacional:** Se garantizará a los empleados un servicio de vigilancia periódica de su salud, en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo. En todo momento se guardará la adecuada confidencialidad de los datos, a fin de asegurar la intimidad de las personas.

**Gestión con empresas contratistas:** Siempre que vayan a desarrollar trabajos en los que intervengan empresas contratistas, se asegurará que estas reciban la información e instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo con las medidas de protección correspondientes, así como, las medidas de emergencias a adoptar por parte de las empresas contratadas para el traslado de sus respectivos trabajadores.

### **3.3. Planificación preventiva**

La planificación de la acción preventiva es un aspecto básico para la eliminación, reducción y control de los riesgos, estos conforme a un orden de prioridades según su magnitud y número de trabajadores expuestos a los mismos.

La planificación tendrá en cuenta la existencia, en su caso, de disposiciones legales relativas a riesgos específicos, así como, a los principios de acción preventiva.





... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...  
... of the ...



Los objetivos serán específicos de cada unidad y corporativos cuando se refieran a actividades o aspectos estratégicos que afecten a todas las empresas.

### 3.4. Control de la acción preventiva

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud laboral, cada establecimiento dispondrá los controles activos que deben ser realizados y que se incluirán en la planificación preventiva anual, al menos, sobre los elementos siguientes:

- ✓ Entrenamiento y capacitación
- ✓ Inspección planeada del trabajo
- ✓ Observaciones planeadas de tareas
- ✓ Procedimiento de trabajo
- ✓ Investigación de accidentes e incidentes
- ✓ Medidas de emergencia
- ✓ Salud ocupacional
- ✓ Gestión con empresas y contratistas
- ✓ Comunicaciones y reuniones

De los controles realizados se guardarán registros, que puedan ser accesibles y conocidos por prevención de riesgos:

**Controles reactivos:** Con el objeto de prevenir que aquellos hechos producidos, tales como los incidentes, accidentes y enfermedades derivadas del trabajo no se repitan, se establecerá un sistema que asegure su detección, notificación y evaluación. Se entenderá como controles reactivos a los informes que se deriven de la investigación de accidentes, incidentes y enfermedades derivadas del trabajo.

### 3.5. Procedimientos

Los procedimientos son los documentos que establecen el proceso que, en cada caso, llevan a las empresas a alcanzar los objetivos y metas fijadas en la política de prevención establecida, abarcando desde el control de la actividad en su conjunto hasta la forma de tratar los riesgos específicos derivados de las distintas actividades.

Estos describen las distintas actividades que se establecen en el sistema de gestión de seguridad y salud laboral, indicando que hacer, quien es el responsable de hacerlo y que registro controlan lo realizado.

### **3.6. Auditorias**

La mejora continua del sistema exige que este sea evaluado en forma sistemática, documentada, periódica e independiente a través de la realización de auditorías, de tal forma que quede garantizada la efectividad y fiabilidad del sistema.

Independientemente de las auditorias planificadas, siempre que se considere oportuno por el comité de seguridad y salud en el trabajo, serán llevadas a cabo aquellas auditorias extraordinarias que sean consideradas necesarias.

## **4. Normas aplicables**

Serán parte de esta política, las normas y reglamentos que el comité de seguridad y salud en el trabajo haya establecido o establezca para un mejor funcionamiento del sistema. Debido a lo anterior se considerarán como tales las siguientes:

- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio de Trabajo.
- Manual-Guía para estructuración y actuación del comité mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo.
- Reglamento de Alimentos y Bebidas (Decreto 528-01) y las disposiciones emitidas por el MSP en la materia.
- Decreto No. 42-05 que establece el Reglamento de Aguas para Consumo Humano.
- Normas y estándares establecidos sobre el manejo de plaguicida (Ley sobre el uso y control de plaguicidas No. 311).
- Norma IRAM 10005 con el color de seguridad establecido que deben cumplir las señales de seguridad.
- Normas del Programa Ampliado de Inmunización (PAI).

## **5. Referencias**

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional. Endesa. Chile, abril 2006.
  - Política de Seguridad y Salud Laboral. Iberdrola. España, 20 octubre 2015.
  - Política de Seguridad y Salud Ocupacional. Cemento Pacasmayo. Lima, 28 febrero del 2007.
- Otras políticas de Seguridad y Salud ocupacional: Corporación Interuniversitaria de Servicios, Universidad de La Salle, Cerrejón, Codensa, Pixel Group, otras.



... of the ...  
 ... of the ...  
 ... of the ...

...  
 ...  
 ...

... of the ...  
 ... of the ...  
 ... of the ...

...  
 ...  
 ...

... of the ...  
 ... of the ...  
 ... of the ...

...  
 ...  
 ...

... of the ...  
 ... of the ...  
 ... of the ...

...  
 ...  
 ...